



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0003223-MB-2014//4066-HCD-2014 – DESPACHO N° 157 COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El Expediente N° 4011-0003223-MB-2014// 4066-HCD-2014; Referente a: Acta Acuerdo celebrado entre la E.E.S.T. N° 3 y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de Mayo de 2014 se firma el Acta Acuerdo entre la E.E.S.T. N° 3, representada por su Directora, Patricia Graciela Denis y la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Dr. Juan Patricio Mussi;

Que el mencionado Acta Acuerdo tiene como objetivo posibilitar que estudiantes de la escuela realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;

Que conforme a lo normado en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción del Acta Acuerdo;

Que a fojas 8 consta dictamen de la Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA 5197

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acta Acuerdo Celebrado entre la E.E.S.T. N° 3 y la Municipalidad de Berazategui, obrante a fs. 02/03 del Expediente N° 4011-0003223-MB-2014//4066-HCD-2014, de fecha 15 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Noviembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL